

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016.**

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día seis de junio del año dos mil dieciséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D^a María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, D. Miguel Flecha García y D. Matías Llorente Liébana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asiste D. Pedro Muñoz Fernández, actuando de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- EXPEDIENTE Nº 8/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN, 2016.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 2 del presente mes de junio, del siguiente tenor:

“Se somete a la consideración de la Comisión Informativa y de Seguimiento, propuesta formulada por el Sr. Diputado de Hacienda y Contratación para la aprobación del Expediente Nº 8/2016 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial, en la modalidad de Crédito Extraordinario por valor de treinta y siete millones seiscientos treinta mil euros (37.630.000 €), financiados íntegramente con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, concepto 87000, según el siguiente desglose:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2016							
CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 8/2016							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	MODIF.	IFS	REMNT. LIQU.TESORERÍA	
ORG	PROG	EC.				Cpto.	Importe
402	45043	76202	Plan Especial de Infraestructuras y Redes	22.130.000,00	22.130.000,00	87000	22.130.000,00
403	15323	61900	Mejora de la Red Viaria Provincial	15.500.000,00	15.500.000,00	87000	15.500.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO				37.630.000,00	37.630.000,00	87000	37.630.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN CREDITO 8-2016				37.630.000,00	37.630.000,00	Total Reman. p/ gastos grales.	37.630.000,00

Conocido el informe del Interventor Adjunto de 27 de mayo de 2016 emitido al amparo del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, en el que señala que en este expediente de modificación de crédito se declara la no disponibilidad de los créditos de la aplicación presupuestaria

403.15323.61913 en virtud de lo establecido en el art. 33 del RD 500/1990, y en cuanto a financiación, el saldo de Remanente de Tesorería para gastos generales existente en el momento actual es suficiente para la financiación del expediente propuesto, incluso considerando la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad en cuanto al uso de este remanente, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus nueve Diputados presentes (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido LLanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias y D. José Pellitero Álvarez y D. Matías Llorente Liébana) DICTAMINA favorablemente la propuesta y propone al Pleno la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

1.- Declarar la no disponibilidad de los créditos de la aplicación presupuestaria 403.15323.61913, en virtud de lo establecido en el art. 33 del RD 500/1990, de 20 de abril.

2.- Aprobar el expediente 8/2016 de modificaciones del presupuesto 2016 por importe de treinta y siete millones seiscientos treinta mil euros (37.630.000 €), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, según el desglose citado.

3.- Exponer al público el acuerdo inicial por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones”.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias Sra. Secretaria. Bueno, gastos generales, es inversión completa, ¿eh?. Aunque dice para gastos generales como siempre dice, creo que las dos partidas que implementamos, el crédito extraordinario, son inversiones, como se ve muy claramente. Treinta y siete millones seiscientos treinta mil euros, directamente a inversiones.

Intervenciones en este punto. ¿Alguna?. Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente. Para destacar la importancia que tiene, concretamente este crédito extraordinario, ya que sin él, pues sería imposible llevar a cabo, diríamos el proyecto que hay de mejora de carreteras y, también diríamos el de redes, y de cara a los ayuntamientos, con lo cual, sin esta modificación, pues sería imposible ejecutar lo demás. Tiene una gran importancia, y sobre todo, destacar la rapidez con la que se ha podido llevar a cabo, y que, ahora mismo, pues en un mes que esté de exposición pública, pues podemos ejecutarlo ya definitivamente. Y, sobre todo, yo destacaría en carreteras, que no es necesario hacer créditos extraordinarios para poder, diríamos de alguna forma, las partidas que teníamos en carreteras, suplementarlas, en ese suplemento de crédito, y que, con esto, nos garantiza ya tener la partida completa de los dos años.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿No hay más intervenciones?.

Yo no quise extenderme, lo que quería.... aunque dice Remanente de Tesorería para gastos generales, en este caso son, para inversiones, para dos inversiones claras y concretas, y la partida de carreteras queda perfectamente definida con su importe, con el resto, podremos hacer las modificaciones oportunas para el resto del Presupuesto. Y, el plan de infraestructuras que va directamente al punto nº 2.

Finalizadas las intervenciones transcritas, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro diputados asistentes, **ACUERDA** lo siguiente:

1.- Declarar la no disponibilidad de los créditos de la aplicación presupuestaria 403.15323.61913, en virtud de lo establecido en el art. 33 del RD 500/1990, de 20 de abril.

2.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 8/2016 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016, por un importe total de treinta y siete millones seiscientos treinta mil euros (37.630.000 €), en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, según el desglose contenido en el dictamen transcrito.

3.- Exponer al público el presente acuerdo por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES.- La Secretaria da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación de 2 de junio de 2016, sobre las Bases de la Convocatoria del Plan Especial de Infraestructuras y Redes.

El ILMO. SR. PRESIDENTE toma la palabra y dice: Gracias Sra. Secretaria.

Aparte de consideraciones que se pueden hacer al margen, yo propongo al Pleno que la Base Duodécima, anticipos ... Los ayuntamientos beneficiarios, podrán solicitar anticipo de la subvención, dice, concedida, Anexo IV. El Anexo IV habla del cien por cien, pero hace muy poco que hemos tenido que rectificar unas bases; que ponga claramente, los ayuntamientos beneficiarios, podrán solicitar anticipo de la subvención del cien por cien en la Base Duodécima, anticipos, línea número dos, después de la subvención, coma, del cien por cien, coma, y que conste en el Boletín cuando se publique, por favor. Ya es la segunda vez que rectificáramos una Base porque figura en el Anexo, pero no expresamente en la Base. Si lo ponemos en la Base ya no hay problema que esté en el Anexo. En el Anexo pone el cien por cien, pero no en las bases, y acabamos de rectificar hace cuatro días, o hace dos Plenos, unas bases por esto, para que no haya problemas.

Y en segundo lugar, me parece que es un Plan, ya lo hemos dicho todo y, creo que todos lo hemos comentado, muy ambicioso, veintidós millones ciento treinta mil euros. Al final, sí me gustaría explicar muy brevemente en dos líneas la filosofía de este Plan es, reducir. No hacer muchos planes, como era mi idea inicial, y lo digo personalmente, de hacer varios planes distintos, de distintas, bueno, aquí se puede incluir, podíamos hacer redes, caminos rurales, etc. Todo aquello que quedó pendiente, pero sobre todo redes de agua y caminos rurales que era lo fundamental, y otra serie de planes que se podrían ir haciendo específicamente. ¿Qué ocurre?, cuantos más planes hagamos, más gestión administrativa, más atasco vamos a producir en esta Casa, lógicamente. Entonces, hacer un gran Plan con una cantidad que yo creo que es importante y cuantioso, veintidós millones ciento treinta mil, con unos parámetros y criterios absolutamente objetivos y transparentes, por tramos de población, especificando cero, doscientos cincuenta, doscientos cincuenta a quinientos, por primera vez, distinguirlos también, para, bueno pues yo creo que, en el Plan anterior si algún defecto o alguna variación, una pequeña desviación se podía ver en algún ayuntamiento, eran en esos más de doscientos cincuenta a quinientos, especialmente, pues con esto también se corrige esa posible ... desequilibrio. Que si se analiza muy detalladamente, pues puede salir.

Y, después dejar muy claro que estos son para las inversiones financieramente sostenibles, las IFS famosas de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de Haciendas Locales. O sea, que también aquí tienen que, los secretarios, los alcaldes, los interventores, todo el personal municipal de cada Ayuntamiento, tener muy claro a qué se refiere. Y yo creo que ahí, que tanto Secretaría, el SAM y todos los demás servicios estén a disposición, si alguien tiene que aclarar, concretamente, algún concepto de la subvención que quiera pedir. No obstante, como el plazo es de un mes para hacer la petición, creo que tenemos tiempo suficiente para poder preguntar antes, si hubiera algún tipo de corrección.

Está claro y está dicho, pero por si acaso, la subvención es directamente dirigida a los ayuntamientos y la Diputación no asume la contratación, en ningún caso. El que quiera la subvención la coge, y el que no, pues lo deja, como dije el otro día con las juntas vecinales. En este caso, por operatividad, se anticipa el cien por cien una vez contratada la obra, y se financia al cien por cien, puesto que se trata de un Plan especial donde los ayuntamientos este año, unos, según la capacidad económica que tenga cada uno, pero muchos de ellos ya tienen cubierto su presupuesto, y más que cubierto. Por lo tanto, sería, pues no poder atender una cuestión, en este caso, una inversión que la Diputación puede, sí excepcionalmente, hacerlo al cien por cien.

Y, ya para terminar, las IFS, creo que está, la disposición adicional, está clara. No obstante, en el SAM, repito y reitero, se ha dicho y se va a hacer un..., bueno pues..., aunque están bastante claras el tipo de inversiones que entran por la clasificación funcional y demás, pero bueno, si hubiera cualquier tema, yo creo que todos los grupos políticos también tienen que estar, o tenemos que estar a disposición para los ayuntamientos de cualquier signo, para poder aclarar este tema.

Veintidós millones ciento treinta mil que van a ir a inversiones directas a ayuntamientos, y por tanto, a la Provincia.

Intervenciones en este punto. Pellitero.

D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Con la venia Sr. Presidente.

Bueno, quiero felicitar, por supuesto al Presidente, al equipo de Gobierno, y bueno, a los diputados del Área, tanto de Hacienda como del SAM por este trabajo que, al final, es verdad que, gracias también a los servicios de intervención y los trabajadores del SAM, pues al final se ha agilizado un Plan que era necesario, porque, yo creo, nosotros entendemos que todo lo que se haga en inversión en la Provincia, que creo que va a ser este año, la única Administración que invierte en esta Provincia, pues al final, es en beneficio de los ayuntamientos, en definitiva, en beneficio de los, de los ciudadanos de la Provincia que al final, somos, yo creo que a los que nos debemos. Y, también pues me felicito, personalmente yo creo que, estos remanentes de tesorería, es verdad que se tenía que haber gastado el año pasado o hace dos años, pero, me felicito porque, yo creo que si esto se hubiera hecho, este Plan, otros planes, el reparto no hubiera sido por el sistema este. O sea, un sistema en el cual entendemos, que es con criterios objetivos y no políticos, que es como realmente en esta Casa se estaban haciendo casi todos los planes y todos los convenios. Muchas gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente.

Yo creo que hoy es un día interesante, en la historia de la provincia de León, para recordar. Yo no estoy acostumbrado a felicitar nunca a nadie porque, creo que, hay que recordar las cosas que se hacen mal, las que se hacen bien no hace falta recordarlas. Pero, en este caso, tengo que decir que, felicito al equipo de Gobierno y, sobre todo felicito al Presidente por este Plan. Yo, el Plan, el concepto que tengo es el siguiente:

Primero, yo creo que viene a compensar un poco, los repartos caciquiles que se hicieron aquí durante varios años. Y esto, hoy, con los parámetros que se han utilizado para el reparto, viene a compensar aquellos desmanes, y sobre todo, a cambiar un poco la imagen de la Institución Provincial, que la necesitamos. Porque como bien dije el otro día, nosotros, no decidimos lo que va a ser el futuro de esta Casa, lo van a decidir los que gobiernen en Madrid. Y todos sabemos que, dependen quien gobierne, va a tener esta Casa un futuro u otro. Por eso, todo lo que hagamos en bien de cambiar nuestra historia pasada, va a ser en beneficio del futuro de la Institución.

En segundo lugar, yo creo que es un plan de planes. Se ha venido diciendo durante mucho tiempo, se ha hablado de las redes y se ha hablado de aquellos

convenios, un tanto, diríamos, que tiraban siempre hacia el mismo lado de la política del que gobernaba, que eran convenios específicos, o bien para arreglar una cosa determinada, o para la campana del pueblo o demás. Aquí, hay una libertad, donde cada Ayuntamiento puede elegir eso que siempre estaba demandando y pidiendo, y que ahora tiene la oportunidad y que después no tiene que venir a quejarse, porque ahora tiene un dinero para hacer precisamente, eso que pedía antes en favor al Presidente o a la Presidenta de esta Casa.

En tercer lugar, se marca un hito. Se marca un hito de una financiación del cien por cien. Jamás en la historia en esta Casa se habían financiado planes al cien por cien. Y, que conste, no quiere decir que no se haya pedido en ocasiones. ¿Por qué?. Porque la mayoría de los pequeños ayuntamientos, y casi cien, tenemos menos de quinientos habitantes, estamos haciendo reformas y estamos haciendo restituciones, lo cual, no se pueden poner contribuciones especiales. Y, ese veinte por ciento, a veces, era difícil de conseguir. Con lo cual, yo espero que este precedente de futuro, a los pequeños ayuntamientos lo que nos corresponda, sea también el cien por cien. Y, es posible, porque si ahora es posible, esto no quiere decir que antes fuera imposible. Sino, lo único que hace falta es, voluntad política, informe de intervención. Nada más. Y lo habéis conseguido. Con lo cual, enhorabuena.

Y por fin, es el anticipo del cien por cien. Hasta ahora era difícil poder anticipar una obra al cien por cien. Si yo voy a hacer una obra, la voy a contratar, inmediatamente a partir de que pase la exposición pública del suplemento o del crédito extraordinario que hemos aprobado, se me puede adelantar el dinero, yo tengo la garantía de pagar ese dinero. Y tengo que recordar una cosa, en esta Casa, todo el dinero que se ha anticipado del setenta y cinco o del cincuenta, solo hemos tenido dos casos para reclamarlo, de los doscientos ocho ayuntamientos. Dos, con lo cual el porcentaje, diríamos, es mínimo. Y, además siempre estaría recuperado, porque cobramos los impuestos de la mayoría y los tributos de los ayuntamientos de esta Institución.

Por lo tanto, bien, yo diría que empecemos a trabajar en esta línea, que el dinero que aquí se va a invertir es un dinero positivo para esta Provincia, y que, yo espero que ahora, esos contratistas que han estado parados durante los dos últimos años, que la mayoría ha vendido la maquinaria, que la mayoría ha despedido al personal, sean capaces de volver a hacer la inversión, de comprar la maquinaria, de contratar los profesionales que no hayan emigrado a otras provincias, y que las obras las podamos ejecutar. Y, por supuesto, Presidente, creo que es un buen acierto delegar en los ayuntamientos, porque sino, todavía estamos contratando el Plan del dos mil quince en esta Casa. Así que, espero que este día se recuerde en los anales de la historia.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia Sr. Presidente.

Yo le voy a felicitar en nombre de los empresarios autónomos y los alcaldes de estos pequeños pueblos, que van a tener dinero suficiente para varias cosas, pero principalmente, para cambiar las tuberías de fibrocemento que contienen amianto y les perjudica la salud. Por tanto, les felicito, por los empresarios autónomos de esta Provincia que generarán empleo y, por los ciudadanos de esos pueblos que van a tener más asegurada su salud, porque no pasará el agua por las tuberías de fibrocemento, que deberían de estar cambiadas desde hace muchos años. Muchas gracias y, les felicito en nombre de ellos.

D. MIGUEL FECHA GARCÍA: Gracias Señoría, con la venia.

Bueno, pues desde luego, felicitarnos todos, todos, especialmente los ayuntamientos que van a ser preceptores de este Plan especial, y resaltar de él, pues sobre todo que es un Plan financiado al cien por cien, que los municipios desde luego, van a poder disponer. Yo, espero que, como dice la norma que regula este Plan que, los

que tenga el fibrocemento en sus tuberías, desde luego, como se dice, el cincuenta por ciento al menos, lo metan en sustituir esas tuberías ¿no?.

Me parece un Plan muy bueno, porque ayuda a los ayuntamientos a la vez que generará empleo, y favorecerá a las infraestructuras de todos los municipios. Repito, la financiación al cien por cien es un hito, y desde luego el criterio de reparto, que todos los ayuntamientos de menos de veinte mil tienen acceso a este Plan, pues me parece que es algo que, que se está normalizando en esta Casa, y, espero que sea así en lo sucesivo y en todos los planes que se hagan.

Únicamente, pues, pues, no es ningún tipo de reparo, pero bueno, sí, sí que decir ahora mismo, que todos los ayuntamientos están un tanto agobiados con los planes del dos mil quince, los del dos mil dieciséis, las juntas vecinales, y bueno, pues, pues no la urgencia, yo sé que los plazos son importantes y hay que, cuanto antes se haga esto es mucho mejor, ¿no?. Pero bueno, para llegar hoy a este Pleno, pues tuvo que, tuvimos que pasar por una Junta de Portavoces, dos comisiones extraordinarias, este Pleno extraordinario, que a mí me parece muy bien, pero bueno, no quiero pensar, sobre todo quiero decir eso. No quiero pensar que tenga nada que ver con que el veintiséis hay elecciones, y, desde luego, simplemente decir, que, que bueno, el favorecer a los ayuntamientos, es algo que todos deseamos y todos aquí estamos, pero bueno, por haberlo hecho en el próximo Pleno tampoco habría pasado nada. Incluso en el anterior que también fue con muy pocos puntos. Gracias.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Pues con permiso Presidente, y, para empezar, bueno yo creo que vamos a empezar ya que estamos de, de fiesta, es un día de fiesta y es un día singular hoy, pues felicitando, yo creo que, a toda la Corporación municipal ... toda la Corporación provincial, ya que, estamos intentando, yo creo que se está poniendo encima de la mesa cuál es el interés de esta Corporación, que es, beneficiar a los ayuntamientos, y, beneficiar a los habitantes de los pequeños y medianos pueblos y grandes pueblos, pero de los pueblos, del mundo rural de la provincia de León. Yo creo que, toda la Corporación tiene que ser felicitada y así, así lo reconocemos nosotros desde el equipo de Gobierno, pero, yo creo que, al Cesar, lo que es del Cesar ¿no?. Y, yo creo que aquí se ve claramente cual es la voluntad férrea y absoluta de, del Presidente que, ya en su toma de, de posesión pues dijo por donde iban a ir los tiros, y, yo creo que esto, pues es una marca clara de la forma de pensar que tiene, y luego él lo dirá, estoy seguro, de la forma de pensar clara que tiene el Presidente, y está, estamos demostrando sobre el papel, ¿no?, exactamente y con actuaciones, cual es la voluntad que tenía, ¿no?.

Evidentemente, con este reparto que se ha hecho, que es un reparto absolutamente objetivo, y hay un criterio que es de beneficiar a los ayuntamientos y a los municipios más pequeños de la provincia, en detrimento, a lo mejor, o por lo menos puede ser discutible con ayuntamientos que están rondando los, cerca de los veinte mil habitantes. Yo creo que, aquí los ayuntamientos que más se benefician, son precisamente los que más dificultad han tenido siempre para poder financiarse y, aprovechando que este Plan va financiado y va subvencionado al cien por cien de la obra, con un anticipo también, del cien por cien de, del dinero aprobado, pues yo creo que, se está demostrando, pues qué es lo que, lo que se ha buscado con este Plan, que es beneficiar a los pueblos más pequeños de nuestra Provincia, como se podía haber hecho. Yo creo que, aquí en este Plan se respeta absolutamente la autonomía municipal como se dijo ya anteriormente. Pero, está claro que, hay una prioridad absoluta y hay que marcar también unos criterios en cuanto a esas prioridades. Como también se comentó, pues bueno, tenemos un problema sanitario claro, que es el amianto, que existen todavía tuberías de fibrocemento. Aquí se pone como condición indispensable

que, todo aquel Municipio, Ayuntamiento que tenga algún tipo de tubería de esa, de fibrocemento, pues bueno, pues que tiene que dedicar el cincuenta por ciento de la inversión, a renovar esa tubería como mínimo. Y luego, el resto, a lo que crea oportuno. Yo creo que, eso es por lo menos, marcar esas prioridades en cuanto a defender la salud de la gente que vivimos en los pueblos y, a que la responsabilidad que, desde luego, los alcaldes demuestran día a día que tienen, pero sí que está bien marcar estas, estas líneas de actuación y estas prioridades. Por supuesto que, lo que se busca es mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los pueblos que viven en todos y cada uno de, de.... donde viven todos y cada uno de los ciudadanos de la Provincia, pero también tienen beneficio colateral importante, como bien se comentaba antes, que es el beneficio de las empresas y de los pequeños empresarios que bueno, pues va a producir una creación de puestos de trabajo importantísima, en un sitio que como ... donde va a ver pocas inversiones en este año, se prevé ¿no?. Yo creo que, es importante el que la actividad económica genere esos puestos de trabajo, y que, en definitiva, pues la actividad, pues haga posible que, que haya gente que trabaje en nuestra Provincia, como tan, tan difícil es. Nada más, decir que el reparto, como bien comentó, ya, también el Presidente en más de una ocasión, va haber muchas ocasiones en las que se tengan que celebrar plenos extraordinarios, comisiones extraordinarias, y si mañana tuviéramos que hacerlo otra vez, seguro que lo haremos otra vez, otra Comisión extraordinaria que fuera de este calado. Haya elecciones, o no las haya, ¿no?. Yo creo que eso, yo creo que esta Institución sí que ha demostrado que está por encima de estas, de estas vicisitudes partidistas, que desde luego, las elecciones nos influyen a todos muchísimo, ¿no?, las elecciones generales, pero que esta Institución ha sido capaz de estar por encima de las distintas opiniones partidistas, no políticas, que la política es importantísima, sino de las diferentes opiniones políticas, y sí que digo al plenario que no nos va doler prendas si hay que volver convocar otra Comisión, o otro Pleno, o lo que sea necesario para volver a repartir fondos para los pueblos y, y los ayuntamientos de la Provincia.

Nada más, felicitarnos y agradecer desde luego el apoyo y el trabajo de todos los miembros de la Corporación, y que sea para el bien de los ciudadanos de la Provincia. Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, yo simplemente, se ha dicho, y es verdad, este año vamos a los contratistas, a los autónomos, a las empresas las vamos a volver locas, tenemos el Plan del quince, tenemos el Plan del dieciséis, a carreras. Por eso este, y por eso, lo primero agradecer a los servicios técnicos, tanto al SAM, pero en este caso especialmente, pues a Secretaría, y de una forma específica a Intervención que ha entendido, ha entendido, y yo te pido, le pido al Interventor que traslade al Servicio de Intervención y al resto de los servicios, que nos debemos a los ayuntamientos y a los ciudadanos. Lo del cien por cien ha sido difícil, bueno, vamos a creer en nosotros mismos, yo creo que, trabajamos para los ayuntamientos, trabajamos para los ciudadanos, y por tanto, tenemos que intentar cuando podemos, como este es el caso, pues ayudar al máximo.

Hasta el uno de octubre del dos mil diecisiete, ¿vale?. Al anticipar el cien por cien, y sino que me corrija Rafa, al anticipar el cien por cien una vez contratado, que eso sí nos interesa a todos contratar este año, nosotros, nos computa como gasto, para la regla de gasto y para todas las... para la Diputación, ya nos computa de alguna manera como si el gasto estuviera efectuado. Aunque los justificantes lleguen el año que viene, en octubre del dos mil diecisiete. Eso nos dará, si lo hacemos bien, resultados positivos y buenas sorpresas, o alguna sorpresa también favorable, espero para el dos mil diecisiete.

Y, simplemente, Don Miguel, tendrá un Pleno, tendremos Pleno lo antes posible, estamos pendientes de, como usted sabe, en verano tenemos que arreglar los colegios rurales. El Plan de la Junta, parece ser que, va a Junta de Consejeros este jueves, hasta donde yo sé. En el momento que nos digan la cantidad, que es verdad que la sabemos ya. Ya sabemos como va a ir, pero que esté aprobada para que, de alguna manera también Intervención, podamos darle el pistoletazo de salida, habrá que hacer un Pleno con la cantidad, cómo hacer las peticiones y demás. Peticiones que van a ser también bastante amplias, y que, ahí, vamos a intentar objetivarlas desde un punto de vista técnico, especialmente. Pero bueno, que vamos a tener bastante, previsiblemente, más dinero también, sin modificación presupuestaria, sin nada, para poder mejorar los colegios rurales de la Provincia, que es otro de los objetivos de esta Casa. Aunque no sea un objetivo directo, puesto que la competencia no es nuestra para nada, pero sí que de momento, los ayuntamientos tenemos que mantenerlos.

Mantenimiento y conservación. Así dice textualmente la norma. Si podemos ayudar a los ayuntamientos a mantener y conservar, aquí sí que está claro que la financiación, y ya lo digo de antemano, ¿eh?, los ayuntamientos tienen que aportar el veinte por ciento. Viene hasta en el Convenio de la Junta, pero la Junta aporta, nosotros también, y ese veinte por ciento a mayores, al final, es más colegios a los que llegamos, ¿vale?. Que estamos, le digo que va a haber un Pleno, pues lo antes posible. Si pudiera ser, si el jueves lo aprueban y tenemos un adelanto, de tal manera que, podamos hacer ya las comunicaciones, podamos hacer las bases y demás, tendríamos un Pleno previsiblemente la semana que viene. Ojalá lo tengamos. Con independencia de las elecciones, que ya serán cuando tengan que ser, yo, el resultado, me parece que en esta Provincia, aparentemente se habla de que está bastante claro, no sé si es cierto o no. Pero que creo que, aquí ahora, estamos trabajando y lo digo con toda la sinceridad. Aquí nadie está mirando elecciones y no elecciones. Y si alguien lo está mirando, desde luego, yo espero y deseo, y estoy seguro de que, en este lado no lo estamos mirando en absoluto, porque sino, actuaríamos también de otra manera, y no es el caso ni muchísimo menos. Vamos a hacerlo lo más objetivo y lo más..., en este caso, cuando lleguen los colegios, pues será una cuestión más que nada técnica, cómo se hace, hay una comisión técnica, de técnicos de la Casa y técnicos de la Delegación, y haremos, pues todo lo posible, pensando en que, si podemos implementar o sumar más dinero este año, a lo mejor podemos hacer cosas más importantes en los colegios. Esa es la intención.

Y por otra parte, agradecer de verdad a todos los grupos políticos, pues la voluntad, la disposición y también, pues bueno, pues porqué no, la felicitación. Este era un Plan que llevamos tiempo dando vueltas, pero bueno, lo del cien por cien, y además anticipar el cien por cien, ha sido un hito. Que también es verdad, que todos hay que contribuir, que no sea algo excepcional. Que yo creo que, o sea, perdón, que sea algo excepcional y que, en algún momento pues habrá que... si estamos dispuestos y abiertos, yo desde este mismo instante, a ver como cofinanciar, a lo mejor menos, o a ver qué cantidades, dependiendo de importes, etc., etc. Eso, abiertos totalmente a poder trabajar, hablar y dialogar sobre la financiación, la cofinanciación de las obras por parte de Diputación. ¿Estamos todos de acuerdo, por unanimidad, en el Plan que aprobamos?. Pues, lo ha dicho el Portavoz... ¡ah! Matías, perdón.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente, ya que has entrado en el campo este, de que otro Pleno, haya o no haya elecciones, le recuerdo que nos quedan todavía veinte millones que justificar, así que, ya que estamos en junio, que nos demos un poco de prisa, porque sino, llega el verano y a sabes. Así que, espero que, haya el de las escuelas rurales y alguno más.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Ya, ya no hay eso Matías. Siéntate con Rafa, que ya no hay eso. No olvidemos que todos los planes del quince, se pasaron al dieciséis, con lo cual, lo que creíamos que estaba, no olvidemos la maraña financiera o económico-financiera que hay. Todo el quince se pasa al dieciséis, eso ya está en marcha. Vamos a decir, gastado. Ya queda poco, ya queda poco. Pero bueno, lo que quede tendremos que trabajar en ello.

Terminadas las intervenciones transcritas, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión, se **ACUERDA** aprobar la Convocatoria del Plan Especial de Infraestructuras y Redes, con sujeción a las Bases que a continuación se transcriben, quedando supeditada su resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016.

"BASES REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS) y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto financiar en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León inversiones destinadas a renovar redes de fibrocemento, así como otras inversiones financieramente sostenibles según la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), en la que se fijan los requisitos que ha de cumplir la inversión para ser considerada financieramente sostenible a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones está previsto que se consigne en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016, por importe de 22.130.000,00 €.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local.(Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en la normativa en materia de contratación regulada en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los municipios beneficiarios en los que existan redes de fibrocemento, estarán obligados a destinar al menos el 50% del total de la subvención a renovarlas, aplicando el porcentaje restante (hasta el 100%) a inversiones financieramente sostenibles según la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL.

Los municipios beneficiarios en los que no existan redes de fibrocemento a renovar, habrán de destinar el total de la subvención (100%) a inversiones financieramente sostenibles según la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder por cada actuación no podrá exceder de las siguientes cuantías:

. Municipios de hasta 250 habitantes	60.000,00 €
. Municipios de 251 hasta 500 habitantes	80.000,00 €
. Municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	100.000,00 €
. Municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	140.000,00 €

. Municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	190.000,00 €
. Municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	250.000,00 €

No se exigirá aportación municipal mínima.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.-

1º.- Asignación fija en función de la población del municipio (100%):

Que representa el 100% del presupuesto total del Plan Especial, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2016.

Las cuantías resultantes de la aplicación del anterior criterio se recogen en el Anexo V.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que deriven de inversiones destinadas a renovar redes de fibrocemento así como otras inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los distintos municipios de la Provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la inversión que sean estrictamente necesarios, con excepción de los honorarios de redacción del proyecto, dirección de obra y seguridad y salud.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y en los modelos establecidos en el Anexo I, indicando la inversión a la que ha de aplicarse las cantidades asignadas en el Anexo V, acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la inversión con valoración de la misma y en la que, además, se informe sobre la existencia de redes de fibrocemento, con su situación y cantidad detallada, o, en caso contrario, sobre la no existencia.

- Certificación del Secretario Municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de la actuación a solicitar.

- Certificación del Secretario Municipal acreditativa de que la inversión reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible según la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La denominación de la actuación solicitada deberá definir claramente el objeto, no admitiéndose denominaciones genéricas.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, se notificará tanto a los ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el BOP y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales. Al estar determinadas previamente las cuantías que

corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan, el destinatario de la subvención sólo podrá aceptarla o rechazarla, no procediendo la reformulación.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.- Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar anticipo del 100% de la subvención concedida (Anexo IV) con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en la redacción dada por el acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016, que entrará en vigor transcurridos los plazos legales establecidos en los arts. 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el 70.2 del mismo texto legal.

La solicitud de anticipo se realizará a partir del 20 de julio de 2016, una vez acreditada la adjudicación de la inversión mediante certificación expedida por el Secretario, en la que conste la inversión adjudicada, la fecha del acuerdo, el órgano, el importe de la adjudicación, así como el cumplimiento de la normativa en materia contractual.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

El Ayuntamiento beneficiario procederá antes del 1 de octubre de 2017 a la justificación de la subvención, mediante cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
 - . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 - . En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

- En todo caso, el Ayuntamiento beneficiario, junto con la cuenta justificativa, deberá acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario municipal acreditando la colocación del cartel y Acta de recepción de la obra aprobada por el órgano competente.

DECIMOCUARTA.- CONTROL POR EL ÓRGANO GESTOR.- El órgano concedente de la subvención a través de las técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación del art. 71.2, requerirá los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención al menos al 10% de los Ayuntamientos beneficiarios, seleccionándolos aleatoriamente.

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS). Anexo II.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSEXTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la LGS. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo previsto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA AL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

- 1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de las subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.
- b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.
- b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención.

DECIMOCTAVA.- PROCIDIMIENTO DE REINTEGRO.- Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo previsto en el art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, total o parcial, del derecho al cobro de la subvención.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el Presidente de la Corporación, que en el supuesto de faltas graves llevará aparejada la inhabilitación del Ayuntamiento para recibir subvenciones de esta Diputación por un periodo de un año.

VIGÉSIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas.

VIGESIMOPRIMERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado."

ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES

D./D^a, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: Fax:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones del Plan Especial de Infraestructuras y Redes, se compromete a realizar en su totalidad la inversión para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan Especial de Infraestructuras y Redes

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de la inversión

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES

D./D^a (nombre y dos apellidos), actuando en su propio nombre/como Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de, con NIF nº y con domicilio en

DECLARA en su propio nombre, y/o en el de la Entidad representada:

1.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

2.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En, a ... de de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.:

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial

de León, con base en la Convocatoria para el Plan Especial de Infraestructuras y Redes, publicada en el BOP nº, de fecha

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a de de 20....

VºBº

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES

D./Dª , Secretario/a del Ayuntamiento

CERTIFICA:

Que por acuerdo de, del día, se adjudicó la actuación ".....", correspondiente al Plan Especial de Infraestructuras y Redes, de conformidad el Texto Refundido de la Ley de Contratos y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a la empresa, con NIF, por un importe de euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en a ... de de 20...

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 100% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº

León, a de de 20..

EL ALCALDE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V

RELACIÓN SUBVENCIÓN PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES

AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN	CUANTÍA
24069 Escobar de Campos	46	60.000
24042 Castilfalé	71	60.000
AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN	CUANTÍA
24178 Valdemora	79	60.000
24074 Fuentes de Carbajal	103	60.000
24141 San Adrián del Valle	112	60.000

24203 Villabraz	113	60.000
24050 Castrotierra de Valmadrigal	115	60.000
24191 Vallecillo	124	60.000
24129 Reyero	125	60.000
24043 Castrillo de Cabrera	134	60.000
24096 Maraña	138	60.000
24032 Campazas	139	60.000
24118 Prado de la Guzpeña	140	60.000
24062 Cubillas de los Oteros	147	60.000
24081 Gusendos de los Oteros	148	60.000
24217 Villamoratiel de las Matas	155	60.000
24213 Villamartín de Don Sancho	164	60.000
24215 Villamol	173	60.000
24052 Cebanico	174	60.000
24190 Valverde-Enrique	175	60.000
24044 Castrillo de la Valduerna	183	60.000
24084 Izagre	184	60.000
24149 San Millán de los Caballeros	190	60.000
24018 Bercianos del Real Camino	196	60.000
24099 Matanza	197	60.000
24011 Barjas	201	60.000
24058 Corbillos de los Oteros	208	60.000
24226 Villaselán	210	60.000
24033 Campo de Villavidel	212	60.000
24184 Valdesamario	215	60.000
24001 Acebedo	225	60.000
24080 Grajal de Campos	242	60.000
24031 Calzada del Coto	253	80.000
24097 Matadeón de los Oteros	254	80.000
24156 Santa María del Monte de Cea	256	80.000
24150 San Pedro Bercianos	263	80.000
24153 Santa Cristina de Valmadrigal	271	80.000
24077 Gordaliza del Pino	272	80.000
24106 Oseja de Sajambre	279	80.000
24146 San Esteban de Nogales	281	80.000
24002 Algadefe	284	80.000
24104 Omañas, Las	291	80.000
24036 Candín	297	80.000
24023 Brazuelo	307	80.000
24107 Pajares de los Oteros	308	80.000
24103 Oencia	310	80.000
24211 Villamandos	310	80.000
24194 Vegacervera	314	80.000
24086 Joarilla de las Matas	318	80.000
24009 Balboa	321	80.000
24025 Burón	325	80.000
24127 Regueras de Arriba	326	80.000
24112 Peranzanes	327	80.000
24161 Santiago Millas	330	80.000
24012 Barrios de Luna, Los	331	80.000
24179 Valdepiélago	338	80.000
24158 Santa María de Ordás	340	80.000
24095 Mansilla Mayor	344	80.000
24176 Valdefuentes del Páramo	347	80.000
<hr/>		
AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN	CUANTÍA
24207 Villademor de la Vega	349	80.000
24165 Sobrado	363	80.000
24022 Borrenes	368	80.000
24125 Quintana y Congosto	372	80.000

24133 Rioseco de Tapia	372	80.000
24120 Prioro	376	80.000
24902 Villaomate y Castro	377	80.000
24019 Berlanga del Bierzo	392	80.000
24171 Trabadelo	394	80.000
24037 Cármenes	396	80.000
24093 Magaz de Cepeda	396	80.000
24113 Pobladura de Pelayo García	396	80.000
24164 Sena de Luna	402	80.000
24124 Quintana del Marco	407	80.000
24193 Vecilla, La	408	80.000
24090 Lucillo	413	80.000
24005 Antigua, La	418	80.000
24108 Palacios de la Valduerna	425	80.000
24101 Murias de Paredes	426	80.000
24028 Cabrereros del Río	431	80.000
24172 Truchas	454	80.000
24230 Zotes del Páramo	454	80.000
24051 Cea	460	80.000
24182 Valderrey	461	80.000
24199 Vegaquemada	465	80.000
24063 Cubillas de Rueda	466	80.000
24078 Gordoncillo	473	80.000
24229 Villazanzo de Valderaduey	475	80.000
24116 Posada de Valdeón	477	80.000
24117 Pozuelo del Páramo	478	80.000
24020 Boca de Huérgano	487	80.000
24068 Ercina, La	490	80.000
24130 Riaño	490	80.000
24054 Cimanos de la Vega	500	80.000
24016 Benuza	507	100.000
24218 Villanueva de las Manzanas	507	100.000
24053 Cebrones del Río	512	100.000
24040 Carrocera	514	100.000
24174 Urdiales del Páramo	515	100.000
24155 Santa María de la Isla	522	100.000
24168 Toral de los Guzmanes	533	100.000
24177 Valdelugeros	533	100.000
24185 Val de San Lorenzo	542	100.000
24151 Santa Colomba de Curueño	547	100.000
24066 Destriana	549	100.000
24073 Fresno de la Vega	560	100.000
24152 Santa Colomba de Somoza	567	100.000
24143 Sancedo	569	100.000
24041 Carucedo	583	100.000
24060 Crémenes	589	100.000
24136 Roperuelos del Páramo	592	100.000
24004 Almanza	596	100.000
24006 Ardón	596	100.000
24219 Villaobispo de Otero	604	100.000
24210 Villagatón	617	100.000
24017 Bercianos del Páramo	618	100.000
24198 Vega de Valcarce	669	100.000

AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN	CUANTÍA
24132 Riello	676	100.000
24224 Villares de Órbigo	685	100.000
24145 San Emiliano	694	100.000
24087 Laguna Dalga	703	100.000
24003 Alija del Infantado	715	100.000

24121 Puebla de Lillo	715	100.000
24091 Luyego	717	100.000
24102 Noceda del Bierzo	727	100.000
24214 Villamejil	746	100.000
24228 Villazala	749	100.000
24055 Cimanes del Tejar	763	100.000
24024 Burgo Ranero, El	767	100.000
24067 Encinedo	797	100.000
24144 San Cristóbal de la Polantera	800	100.000
24119 Priaranza del Bierzo	802	100.000
24216 Villamontán de la Valduerna	804	100.000
24160 Santas Martas	809	100.000
24123 Quintana del Castillo	810	100.000
24007 Arganza	822	100.000
24029 Cabrillanes	828	100.000
24131 Riego de la Vega	835	100.000
24047 Castrocontrigo	839	100.000
24167 Soto y Amio	853	100.000
24092 Llamas de la Ribera	885	100.000
24100 Molinaseca	892	100.000
24197 Vega de Infanzones	905	100.000
24221 Villaquejida	912	100.000
24183 Valderrueda	923	100.000
24059 Corullón	990	100.000
24082 Hospital de Órbigo	995	100.000
24079 Gradedes	997	100.000
24187 Valdevimbre	997	100.000
24901 Villamanín	1.029	140.000
24046 Castrocalbón	1.051	140.000
24173 Turcia	1.057	140.000
24109 Palacios del Sil	1.090	140.000
24088 Laguna de Negrillos	1.098	140.000
24205 Villadangos del Páramo	1.103	140.000
24154 Santa Elena de Jamuz	1.135	140.000
24071 Folgoso de la Ribera	1.153	140.000
24201 Vegas del Condado	1.163	140.000
24225 Villasabariego	1.175	140.000
24212 Villamañán	1.194	140.000
24137 Sabero	1.246	140.000
24083 Igüeña	1.262	140.000
24180 Valdepolo	1.274	140.000
24026 Bustillo del Páramo	1.311	140.000
24027 Cabañas Raras	1.337	140.000
24098 Matallana de Torío	1.345	140.000
24110 Páramo del Sil	1.403	140.000
24076 Garrafe de Torío	1.457	140.000
24122 Puente de Domingo Flórez	1.574	140.000
24057 Congosto	1.591	140.000
24166 Soto de la Vega	1.641	140.000
24049 Castropodame	1.728	140.000
24105 Onzonilla	1.758	140.000
24094 Mansilla de las Mulas	1.805	140.000
<hr/>		
AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN	CUANTÍA
24181 Valderas	1.819	140.000
24064 Cubillos del Sil	1.821	140.000
24021 Boñar	1.947	140.000
24227 Villaturiel	1.947	140.000
24148 San Justo de la Vega	1.949	140.000
24061 Cuadros	1.999	140.000

24162 Santovenia de la Valdoncina	2.006	140.000
24206 Toral de los Vados	2.024	140.000
24159 Santa Marina del Rey	2.029	140.000
24175 Valdefresno	2.149	140.000
24170 Torre del Bierzo	2.265	140.000
24196 Vega de Espinareda	2.281	140.000
24039 Carrizo	2.357	140.000
24065 Chozas de Abajo	2.496	140.000
24015 Benavides	2.616	140.000
24139 Sahagún	2.709	140.000
24223 Villarejo de Órbigo	3.112	190.000
24157 Santa María del Páramo	3.128	190.000
24209 Villafranca del Bierzo	3.160	190.000
24056 Cistierna	3.351	190.000
24169 Toreno	3.380	190.000
24114 Pola de Gordón, La	3.522	190.000
24038 Carracedelo	3.575	190.000
24034 Camponaraya	4.086	190.000
24134 Robla, La	4.302	190.000
24070 Fabero	4.818	190.000
24163 Sariegos	4.826	190.000
24188 Valencia de Don Juan	5.181	250.000
24030 Cacabelos	5.318	250.000
24189 Valverde de la Virgen	7.435	250.000
24202 Villablino	9.509	250.000
24014 Bembibre	9.568	250.000
24010 Bañeza, La	10.443	250.000
24008 Astorga	11.387	250.000
24222 Villaquilambre	18.615	250.000
TOTAL	252.949	22.130.000

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.